

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA

Para la CONTRATACIÓN del:

**“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y ESPECIALES GENERADOS EN
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
PÚBLICA”**

PRESUPUESTO OFICIAL :.....\$7.673.300,00

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

LUGAR: ...Oficina de Licitaciones.- San Luis 2020 1° P- Rosario - ARGENTINA

INDICE

CAPITULO 1

- Art.1. Objeto de la licitación
- Art.2. Marco Legal
- Art.3. Consultas y circulares aclaratorias
- Art.4. Contenido de la propuesta
- Art.5. Falseamiento de datos
- Art.6. Forma de cotizar
- Art.7. Evaluación de ofertas
- Art.8. Adjudicación
- Art.9. Plazo de contratación
- Art.10. Facturación y forma de pago
- Art.11. Redeterminación de precios
- Art.12. Modificación y ampliación del servicio
- Art.13. Seguros
- Art.14. Responsabilidad del adjudicatario
- Art.15. Imprevisión contractual

CAPITULO II Documentación a presentar en la oferta

A EN CASO DE EMPRESAS

- A.1. Documentación con desestimación de oferta ante omisión de su presentación en la apertura
- A.2. Otra Documentación
- A.3. Certificación de la documentación presentada

B EN CASO DE UTE

- B. 1. Documentación con desestimación de oferta ante omisión de su presentación en la apertura
- B. 2. Otra Documentación
- B. 3. Certificación de la documentación presentada

CAPITULO III Condiciones particulares

- Art. 1. Especificaciones técnicas del servicio
- Art. 2. Controles y supervisión del servicio
- Art. 3. Representante Técnico del adjudicatario
- Art. 4. Fiscalización del servicio
- Art. 5. Penalidades

ANEXOS

Anexo 1: Listado de Establecimientos de Salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario

Anexo 2: Planilla de Cotización

Anexo 3: Modelo de Etiqueta para residuos especiales

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto de la Licitación

Esta licitación tiene por objeto la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos patogénicos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, conforme a las condiciones generales y particulares del presente pliego

Art. 2. Marco Legal

El/los adjudicatario/s deben realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Rosario N° 5846/94, su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 6560/98 , Decreto Reglamentario N° 1641/98, Ordenanza Municipal de Rosario N° 6828/99; Ordenanza N° 7330/02, Ordenanza N° 5776/94, el **Decreto N° 388/00 de la Provincia de Santa Fe**, Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe N° 11717, su Decreto Reglamentario N° 592 y Decreto Modificatorio N° 1844 y la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051. Su Decreto Reglamentario N° 831/93 y cualquier otra disposición aplicable vigente o ha dictarse en el futuro. Es obligación del adjudicatario mantener la plena vigencia de las certificaciones que lo habiliten para la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Art. 3. Consultas y circulares aclaratorias

Las dudas sobre la interpretación y/o alcances de las condiciones del presente pliego que pudieran originarse deberán plantearse por escrito ante la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Salud Pública, solicitando en forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura .Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

La Municipalidad de Rosario notificará por escrito a quien formuló la consulta y a todos los adquirentes del pliego y además lo publicara en su página web, agregado a la publicación de este pliego.

Art. 4. Contenido de la propuesta

El SOBRE deberá contener la documentación que se detalla en el **CAPITULO II**.

En fecha posterior a la apertura y previa a la adjudicación, todos los oferentes presentarán los vehículos de recolección ofertados, con el respectivo equipamiento y la documentación habilitante para su verificación por el responsable de la Dirección de Servicios Generales. Todos los oferentes presentarán sus vehículos **el mismo día, en la hora y lugar que se disponga para tal verificación.**

Asimismo deberán presentar muestras de los insumos a proveer (bolsas rojas de diferentes tamaños, precintos etiquetas de identificación, etc.) y todo otro elemento que surja de las especificaciones técnicas y las obligaciones del marco normativo vigente.

Art. 5. Falseamiento de datos

El Oferente responde por la veracidad y autenticidad de la documentación, datos y referencias consignadas y/o presentadas en la oferta.

La constatación fehaciente del falseamiento de uno o más datos, con previa vista al oferente por 24 horas, determinará la exclusión del mismo con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, según corresponde, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

Art. 6. Forma de cotizar

Para la cotización se deberá completar la Planilla de Cotización (Anexo 2), de la que resultará la Oferta económica para cada ITEM

ÍTEM 1: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos para grupo de Grandes Generadores (GG) y Medianos Generadores (MG) (Anexo 1)

Se cotizará el Precio por kilogramo de residuo patogénico para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos para grupo de GG y MG , en pesos con IVA incluido.

ÍTEM 2: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales para grupo de Grandes Generadores (GG) y Medianos Generadores (MG) (Anexo 1)

Se cotizará el Precio por kilogramo de residuo especial para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales para grupo de GG y MG, en pesos con IVA incluido.

ITEM 3: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos para grupo de Pequeños Generadores (PG) (Anexo 1)

Se cotizará el Precio por kilogramo de residuo patogénico para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos para grupo de PG , en pesos con IVA incluido

Para el ITEM 3, la frecuencia de recolección es la establecida en el Anexo 1 (Generadores), la que puede ser modificada para el caso de que a criterio de la Secretaría de Salud se justifique para un mejor manejo de los residuos.

Art. 7. Evaluación de ofertas

Para la determinación de la oferta más conveniente se analizará conjuntamente:

a) la propuesta técnica y los antecedentes en la prestación de servicios del tipo del licitado en el presente pliego

b) Oferta Económica. La oferta económica resultará del cálculo descrito en la Planilla de Cotización (Anexo 2), en la que se ha estimado la cantidad mensual de generación de residuos, patogénicos y especiales para los Grandes, Medianos y Pequeños Generadores, al sólo efecto de la cotización y en virtud de valores promedios mensuales correspondientes al período Octubre 2013 a Octubre 2014.

El análisis comparativo de las ofertas económicas se efectuará tomando en cuenta el Precio Total Mensual para Ítem 1, para Ítem 2 y para Ítem 3.

Los presupuestos estimados para cada Ítem son:

Ítem 1: 78,5% del presupuesto oficial

Ítem 2: 15,5% del presupuesto oficial

Ítem 3: 6,00% del presupuesto oficial

Art. 8. Adjudicación

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, de acuerdo a lo establecido en el art 7, por cada uno de los Ítem 1, 2 y 3, pudiendo resultar adjudicados distintos oferentes para los distintos ítems.

Art. 9. Plazo de contratación

La contratación del servicio objeto de la presente licitación se realizará por 18 meses, con una prórroga de noventa (90) días o hasta tanto se efectivice una nueva contratación, lo que ocurra primero. En este caso se deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato, en el mismo porcentaje que la originaria calculado sobre el monto de la prórroga y/ o nueva contratación, y por todo el tiempo que la misma dure, según corresponda

Art. 10. Facturación y forma de pago

El / los Adjudicatario/s deberán presentar mensualmente:

- **En la Dirección Asociada Administrativa de cada establecimiento generador**, para Grandes y Medianos Generadores, y en la **Dirección Asociada Administrativa de APS** , para Pequeños Generadores , la **factura** que corresponda al servicio prestado al efector durante el mes anterior, **junto con la copia del certificado de tratamiento y disposición final** de los residuos recolectados en el período

- **En la Dirección de Servicios Generales:** los **originales** de los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos correspondientes al mes anterior de todos los efectores

La factura será abonada al término de los treinta (30) de la fecha de su presentación, previa certificación de cumplimiento satisfactorio emitido por la Dirección de Servicios Generales.

Además, se obliga a presentar para su verificación, la constancia de pago de los seguros contratados exigidos en el presente pliego y/o los que en un futuro y durante la vigencia del contrato pueda imponer la legislación vigente, nacional provincial o municipal, la constancia de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes anterior (régimen autónomo y/o empleadora), constancia de pago del DREI como así también el recibo de pago del seguro de riesgo de trabajo, siendo motivo de suspensión de pago la falta de cumplimiento de dichas obligaciones y/o de rescisión en caso de reiteración del o los incumplimientos, a elección de la Municipalidad de Rosario.

Art. 11. Redeterminación de precios

Los importes adjudicados por esta Licitación serán redeterminados conforme al marco normativo vigente, Ordenanza 7449/02 y su decreto reglamentario 2457/02.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se elabora un coeficiente de ajuste específico para el contrato de SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y ESPECIALES. A tal efecto, las ponderaciones del índice resultan de considerar una estructura de costos tentativa, a partir de las características prestacionales actuales.

Para dicha información se utilizará como fuente de información, los índices elaborados periódicamente por el Indec, y se mantendrá la estructura de costos utilizada en el contrato vigente.

Rubro	Peso designado
23 - Productos refinados del petróleo (IPIB)	0,060
25 - Productos de caucho y plástico (IPIB)	0,340
29 - Máquinas y equipos (IPIB)	0,130
34 - Vehículos automotores, carrocerías y repuestos (IPIB)	0,195
CVS Sector Privado Registrado	0,275

Art. 12. Modificación y Ampliación del servicio

La Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario podrá modificar la cantidad de generadores en cada ítem, ampliando o disminuyendo el número de efectores, siempre que la cantidad total incrementada o disminuida no supere el 20% del monto total adjudicado de ese ítem.

De común acuerdo entre la Secretaría de Salud Pública y la empresa adjudicataria del servicio se podrán establecer cambios operativos, sin que esto implique modificación en los precios unitarios que abona la Municipalidad al momento de producirse tales variantes

Art. 13. Seguros

El prestador del servicio deberá acreditar tener contratados los seguros necesarios destinados a cubrir las responsabilidades que se describen, acompañando las pólizas respectivas.

- i. Seguro de Responsabilidad Civil por daños causados por los Vehículos que se afecten a la prestación del servicio
- ii. Seguro de Responsabilidad Civil por daños causados a terceros o cosas durante y con motivo de la ejecución de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa
- iii. Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, en forma conjunta con la nómina de personal asegurado.
- iv. Seguro Ambiental si lo posee

Todas las pólizas de seguros deberán estar contratadas por el monto máximo reconocido por la Superintendencia de seguros, deberá instituir como beneficiario a la Municipalidad de Rosario y constituir el asegurador domicilio legal en el Municipio de Rosario.

El/los adjudicatarios deberán acreditar mensualmente el pago de las primas correspondientes a los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones , y mantener en vigencia durante todo el tiempo de vigencia de la contratación del servicio, las pólizas de los seguros exigidos.

Asimismo, en el momento de la recepción de la Adjudicación, deberá presentar Póliza de Seguro Nominativa del personal afectado al servicio con vencimiento posterior a la fecha de finalización del contrato siendo su obligación renovarla ante la prolongación/es eventual/es del contrato, debiendo cubrir accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total y muerte.

Art. 14. Responsabilidad del adjudicatario

A partir del momento de la entrega de los residuos patogénicos y/o especiales por el generador, el adjudicatario asume la responsabilidad total por cualquier reclamo de terceros ocasionados por la impericia, imprudencia y/o negligencia en la prestación del servicio.

La Municipalidad de Rosario quedará exenta de toda responsabilidad civil respecto a terceros, por causas, accidentes, hechos o actos en que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la prestación del servicio contratado. Asimismo quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño que sufra la Empresa Adjudicataria o por accidentes de trabajo del personal dependiente de la Empresa Adjudicataria, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos a cuyos efectos el adjudicatario contratará los seguros que por ello se exijan en el presente y/o se estipulen en el futuro. Si la Municipalidad fuere condenada a abonar suma alguna por este u otro concepto relacionado con la prestación del servicio en cualquiera de sus etapas, el adjudicatario se obliga a

restituir dichos montos en el plazo de cinco días corridos contados desde su notificación y sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder.

Art. 15. Imprevisión contractual

En ningún caso la invocación de una situación imprevista autorizará a el adjudicatario a suspender o reducir el servicio, el que deberá continuarse prestando con las condiciones originales estipuladas.

CAPITULO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada por la documentación general y técnica y las habilitaciones y autorizaciones detalladas a continuación:

A – EN CASO DE EMPRESAS

A 1 -Documentación bajo causal de desestimación de oferta en caso de omisión en el momento de la apertura

A.1.1 Nota con firma y aclaración del oferente conteniendo los siguientes datos de la Empresa:

- Nombre y domicilio real del oferente y de los socios solidarios si son personas jurídicas
- Teléfonos / Fax /Email
- Domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario
- Número de CUIT
- Poder legalizado de quien rubrica la propuesta (cuando correspondiere)
- Designación de un Representante Técnico consignando datos personales y antecedentes.

A.1.2 Constancia de pago del sellado municipal para la adquisición del pliego

A.1.3 Garantía de Mantenimiento de la oferta en algunas de las formas admitidas

A.1.4 Pliego de Bases y Condiciones y Anexos debidamente firmados y aclarados en todas sus fojas, por quien tenga poder o competencia para obligar al adjudicatario.

A.1.5 Para las personas jurídicas el Instrumento constitutivo de su creación:, contrato social o estatutos y nómina completa de la Comisión Directiva o Directorio y / u órgano administrador .

A.1.6 Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio, u organismo fiscalizador según la forma jurídica adoptada.

A. 1.7 Detalle de los distintos factores componentes del precio con la desagregación de los subrubros más importantes en cada ítem y su incidencia porcentual en el mismo.

A.1.8 Antecedentes de servicios similares a los ofertados , actuales y/o de no más de 2 años de antigüedad

Los antecedentes de servicio a establecimientos de salud deberán estar debidamente certificados por las instituciones de salud contratantes, en hoja membretada donde conste la siguiente información:

- Datos de la Empresa/Institución de salud:
- Dirección /Teléfonos
- E-mail
- Cantidad mensual de residuos recolectados (Kg)
- Frecuencia de recolección
- Período de prestación del servicio:
- Evaluación del servicio
- Firmado por el representante legal de la institución

La presentación de antecedentes actuales deja implícita la posibilidad de su verificación, por parte de personal técnico de la Secretaría de Salud en el lugar de la prestación del servicio y previa notificación de día y hora a la institución de salud, a fin de evaluar las condiciones de manejo de residuos.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar el contenido y la firma .

A.1.9 Oferta Económica

Oferta Económica, en la planilla de Cotización del Anexo 2, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Capítulo 1.

A.2 Otra Documentación

A presentar en el momento de la apertura o en un plazo máximo de hasta 48 horas a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva para completar dicha documentación.

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso en el término de 48 horas establecido dará lugar al rechazo de la oferta presentada

A.2. 1 Certificado Fiscal para contratar vigente emitido por AFIP.

A.2. 2 EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES: Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA PREADJUDICACION, caso contrario quedará

desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 2842/14

A.2. 3 Informe del Registro de Procesos Universales o autoridad que emita el certificado en el que conste si el oferente se encuentra en concurso preventivo o proceso de quiebra.

A.2. 4 Constancia de afiliación a una ART reconocida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y los comprobantes de pago correspondientes a los 3 meses inmediatos anteriores al acto de apertura.

A.2. 5 Declaración Jurada de aceptación de los Tribunales Competentes de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier otro motivo pudiera corresponder para dirimir las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del contrato de prestación.

A.2. 6 El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo
- No encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, número de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, o dentro de los dos años de haber cesado en funciones.
- Estar condenado por delito contra la fe pública
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

A2. 7 Documentación que acredite disponer de un Responsable de Higiene y Seguridad: Se deberá presentar al responsable de Higiene y Seguridad, acreditando su vínculo con el oferente, según sea en relación de dependencia o a través de contrato de locación debidamente sellado y en vigencia.

A2. 8 Organigrama de la estructura funcional: Descripción de cada una de las funciones y sus alcances y dedicación horaria de los profesionales, técnicos y/o encargados que intervendrán en los distintos servicios y/o etapas objeto del presente Pliego.

A.2. 9 Descripción detallada de la estructura operativa y de supervisión prevista para asegurar la continuidad del servicio en un todo de acuerdo al cronograma de frecuencias , días y horarios establecidos, la provisión de insumos establecida , y la obligación de dar respuesta inmediata ante toda necesidad del servicio.

A.2. 10 Descripción del proceso de recolección y transporte a planta de tratamiento, detallando las características técnicas de los insumos , las características técnicas y cantidad de equipamiento a utilizare (contenedores, balanza , equipos de seguridad,), modelos de registros, modelo de Manifiesto según jurisdicción , Manifiesto para transporte interprovincial (si corresponde) , características de los vehículos de transporte a emplear en el servicio ,Modelo de Certificado de tratamiento y disposición final, y del Comprobante de disposición final para la categoría de residuos en la que presenta oferta

La documentación indicada anteriormente podrá ser ampliada a criterio del oferente para una mejor interpretación y evaluación del servicio ofertado.

A.2. 11 Plan de manejo de residuos en el caso de inconvenientes durante el transporte o planta de tratamiento no operativa. La propuesta de Planta de Tratamiento de reserva debe acompañarse con el Convenio vigente y sellado respectivo e información sobre características técnicas de los equipos de tratamiento, y su capacidad operativa.

A.2. 12 En el caso de que se presente oferta para Ítem 1 y/o Ítem 3: Descripción de la planta de tratamiento de residuos patogénicos , de los procedimientos de manejo interno desde la recepción del residuo hasta la disposición final del residuo tratado. Especificar el nivel actual de procesamiento en kilogramos por ciclo de autoclavado y por día de tratamiento de residuos patogénicos,. Descripción de los equipos de tratamiento, su capacidad operativa, tecnología y sistemas de control del proceso y de monitoreo ambiental.

A.2. 13 En el caso de que se presente oferta para Ítem 1 y/o Ítem 3: Descripción del método de Disposición Final de residuos tratados compatibles con domiciliarios en el caso de tratamiento por autoclavado o aplicación de microondas, especificando, lugar de disposición final, frecuencia de envío, tipo de transporte a utilizar en el caso de que corresponda a una categoría en la que presenta oferta.

A.2. 14 En el caso de que se presente oferta para Ítem 2: Descripción del método de transporte , de la modalidad y lugar de acopio transitorio y de la planta de tratamiento de residuos especiales, los procedimientos de manejo interno desde la recepción hasta la disposición final del residuo , en el caso de que corresponda a una categoría en la que presenta oferta.

Descripción de los equipos de tratamiento, su capacidad operativa, tecnología y sistemas de control del proceso y de monitoreo ambiental.

A.2. 15 Dotación total de vehículos habilitados para el transporte de residuos patogénicos y/o especiales de la empresa con la documentación que acredite la propiedad de dichos vehículos o convenio vigente y sellado o de subcontratación con empresa transportista habilitada. Además copia de la hoja de ruta actual de las unidades y una hoja de ruta programada para el caso de incluir los efectores de salud municipales, para los que presenta oferta.

A.2. 16 Certificaciones de cursos de capacitación del personal en manejo de residuos patogénicos y especiales y seguridad en el trabajo.

A.2. 17 Pólizas de seguros que la empresa posea para el actual desarrollo de sus actividades en el rubro licitado tomando como referencia lo solicitado en el art. 13° del capítulo 1 y los últimos comprobante de pago inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

A.2. 18 - Habilitaciones y autorizaciones

- Habilitación vigente como TRANSPORTISTA otorgada por los órganos de fiscalización que corresponda según la legislación vigente, para todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio y para todas las categorías de residuos objeto de la presente licitación en las que formule oferta.
- Habilitación vigente como OPERADOR otorgada por el órgano de fiscalización que corresponda según a legislación vigente y para todas las categorías objeto de la presente licitación para las que presente oferta
- Habilitación vigente del CENTRO DE TRANSFERENCIA en territorio de la Provincia de Santa Fe otorgada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, si forma parte de la prestación del servicio objeto de la presente licitación en la que presenta oferta
- Convenio vigente con RELLENO SANITARIO autorizado por la autoridad Comunal o Municipal correspondiente para la disposición final de los residuos patogénicos tratados por autoclavado, microondas u otro tratamiento no termodestructivo si correspondiere a la categoría de residuos en la que formule oferta
- Convenio vigente con PLANTA DE INCINERACIÓN o CREMATORIO habilitada por el organismo de fiscalización competente para el tratamiento de piezas anatómicas y otros restos orgánicos segregados, si correspondiera a la categoría en la que presenta oferta.

- Convenio vigente con PLANTA DE INCINERACIÓN habilitada por el organismo de fiscalización competente para el tratamiento de residuos especiales, si correspondiera a la categoría en la que presenta oferta.
- Autorización Municipal o Comunal correspondiente a la localización de la planta de tratamiento, que permita el ingreso de los residuos patogénicos y/o especiales generados en otras jurisdicciones.
- Habilitaciones a nivel nacional como TRANSPORTISTA Y OPERADOR otorgadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el caso de que las tuviera si corresponde por su condición

El prestador del servicio deberá cumplimentar durante todo el período del contrato con toda habilitación y/o autorización aplicable a la modalidad de servicio prestada, no especificada en los apartados precedentes y exigida por los organismos mencionados o los que en el futuro los suplanten.

A.3 Certificación de la documentación presentada

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público u Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales de Rosario, o autoridad local competente si correspondiere a otras jurisdicciones.

B – EN CASO DE UTE

B1 -Documentación bajo causal de desestimación de oferta en caso de omisión en el momento de la apertura

B1.1 Nota con firma y aclaración del oferente conteniendo los siguientes datos de la UTE:

- Nombre y domicilio real del oferente y de los socios solidarios si son personas jurídicas
- Teléfonos / Fax /Email
- Domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario
- Poder legalizado de quien rubrica la propuesta (cuando correspondiere)
- Designación de un Representante Técnico consignando datos personales y antecedentes.

B1. 2 Constancia de pago del sellado municipal para la adquisición del pliego

B1. 3 Garantía de Mantenimiento de la oferta en algunas de las formas admitidas

B1. 4 Pliego de Bases y Condiciones y Anexos debidamente firmados y aclarados en todas sus fojas, por quien tenga poder o competencia para obligar al adjudicatario.

B1. 5 Contrato constitutivo de la UTE, cuyo objeto social sea la prestación del servicio que es objeto de la presente licitación. Una de la empresas componentes deberá tener antecedentes como prestadora del servicio para el cual presenta oferta. Este contrato podrá inscribirse con posterioridad a la apertura pero antes de la adjudicación.

El contrato constitutivo deberá constar con cláusula expresa en la que se pacte la responsabilidad solidaria y mancomunada entre sus componentes a favor de la Municipalidad de Rosario, la que continuará aún para los supuestos de falencia o quiebra de uno de sus integrantes y que establezca que la quiebra o falencia de uno de los integrantes del consorcio no afectará el cumplimiento del contrato el que será continuado por los restantes miembros. Para este supuesto la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de rescindir el contrato si el miembro restante de la Unión Transitoria de Empresas no reune los requisitos para la prestación del servicio conforme al presente pliego.

B1.6 Planilla de antecedentes prontuarios de los socios , administradores y representantes legales.

B1.7 Documentación completa de las empresas que conforman la UTE que son prestadoras del servicio, según lo establecido en los ítems A 2.17 y A 2.18 .

B1. 8 Detalle de los distintos factores componentes del precio con la desagregación de los subrubros más importantes en cada ítem y su incidencia porcentual en el mismo.

B1. 9 Antecedentes de servicios similares a los ofertados , actuales y/o de no más de 2 años de antigüedad , de las empresas que conforman la UTE que son prestadoras del servicio

Los antecedentes de servicio a establecimientos de salud deberán estar debidamente certificados por las instituciones de salud contratantes, en hoja membretada donde conste la siguiente información:

- Datos de la Empresa/Institución de salud:
- Dirección /Teléfonos
- E-mail
- Cantidad mensual de residuos recolectados (Kg)
- Frecuencia de recolección
- Período de prestación del servicio:
- Evaluación del servicio

- Firmado por el representante legal de la institución

La presentación de antecedentes actuales deja implícita la posibilidad de su verificación, por parte de personal técnico de la Secretaría de Salud en el lugar de la prestación del servicio y previa notificación de día y hora a la institución de salud, a fin de evaluar las condiciones de manejo de residuos.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar el contenido y la firma .

B1.10 Oferta Económica

Oferta Económica, en la planilla de Cotización del Anexo 2, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Capítulo 1.

B2 -Otra Documentación

A presentar en el momento de la apertura o en un plazo máximo de hasta 48 horas a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva para completar dicha documentación.

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso en el término de 48 horas establecido dará lugar al rechazo de la oferta presentada

B2. 1 Certificado Fiscal para contratar vigente emitido por AFIP de la/s empresa/s que conforman la UTE y que son prestadoras del servicio.

B2. 2 EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES: Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA PREADJUDICACION, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 2842/14

B2. 3 Informe del Registro de Procesos Universales o autoridad que emita el certificado en el que conste si la/s empresa/s que conforman la UTE y que son prestadoras del servicio, se encuentran en concurso preventivo o proceso de quiebra.

B2. 4 Constancia de afiliación a una ART reconocida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y últimos 3 comprobantes de pago de las empresas que conforman la UTE que son prestadoras del servicio

B2.5 Declaración Jurada de aceptación de los Tribunales Competentes de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier otro motivo pudiera corresponder para dirimir las cuestiones relacionadas con la interpretación y ejecución del contrato de prestación.

B2.6 El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare cada socio que conforman la UTE, no se encuentra en las siguientes situaciones

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo
- No encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, número de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, o dentro de los dos años de haber cesado en funciones.
- Estar condenado por delito contra la fe pública
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

B2.7 Documentación que acredite disponer de un Responsable de Higiene y Seguridad : Se deberá designar al responsable de Higiene y Seguridad , acreditando su vínculo con el oferente, según sea en relación de dependencia o a través de contrato de locación debidamente sellado y en vigencia.

B2.8 Organigrama de la estructura funcional: Descripción de cada una de las funciones y sus alcances y dedicación horaria de los profesionales, técnicos y/o encargados que intervendrán en los distintos servicios y/o etapas objeto del presente Pliego.

B2.9 Descripción detallada de la estructura operativa y de supervisión prevista para asegurar la continuidad del servicio en un todo de acuerdo al cronograma de frecuencias , días y horarios establecidos, la provisión de insumos establecida , y la obligación de dar respuesta inmediata ante toda necesidad del servicio.

B2.10 Descripción del proceso de recolección y transporte a planta de tratamiento, detallando las características técnicas de los insumos , las características técnicas y cantidad de equipamiento a utilizarse (contenedores, balanza , equipos de seguridad,), modelos de registros, modelo de Manifiesto según jurisdicción , Manifiesto para transporte interprovincial (si corresponde) , características de los vehículos de transporte a emplear en el servicio ,Modelo de Certificado de tratamiento y disposición final, y del Comprobante de disposición final para la categoría de residuos en la que presenta oferta

La documentación indicada anteriormente podrá ser ampliada a criterio del oferente para una mejor interpretación y evaluación del servicio ofertado.

B2. 11 Plan de manejo de residuos en el caso de inconvenientes durante el transporte o planta de tratamiento no operativa. La propuesta de Planta de Tratamiento de reserva debe acompañarse con el Convenio vigente y sellado respectivo e información sobre características técnicas de los equipos de tratamiento, y su capacidad operativa.

B2. 12 En el caso de que se presente oferta para Ítem 1 y/o Ítem 3: Descripción de la planta de tratamiento de residuos patogénicos, de los procedimientos de manejo interno desde la recepción del residuo hasta la disposición final del residuo tratado. Especificar el nivel actual de procesamiento en kilogramos por ciclo de autoclavado y por día de tratamiento de residuos patogénicos,. Descripción de los equipos de tratamiento, su capacidad operativa, tecnología y sistemas de control del proceso y de monitoreo ambiental.

B2. 13 En el caso de que se presente oferta para Ítem 1 y/o Ítem 3: Descripción del método de Disposición Final de residuos tratados compatibles con domiciliarios en el caso de tratamiento por autoclavado o aplicación de microondas, especificando, lugar de disposición final, frecuencia de envío, tipo de transporte a utilizar en el caso de que corresponda a una categoría en la que presenta oferta.

B2. 14 En el caso de que se presente oferta para Ítem 2: Descripción del método de transporte, de la modalidad y lugar de acopio transitorio y de la planta de tratamiento de residuos especiales, los procedimientos de manejo interno desde la recepción hasta la disposición final del residuo, en el caso de que corresponda a una categoría en la que presenta oferta. Descripción de los equipos de tratamiento, su capacidad operativa, tecnología y sistemas de control del proceso y de monitoreo ambiental.

B2. 15 Dotación total de vehículos habilitados para el transporte de residuos patogénicos y/o especiales de la empresa con la documentación que acredite la propiedad de dichos vehículos o convenio vigente y sellado o de subcontratación con empresa transportista habilitada. Además copia de la hoja de ruta actual de las unidades y una hoja de ruta programada para el caso de incluir los efectores de salud municipales, para los que presenta oferta.

B2. 16 Certificaciones de cursos de capacitación del personal en manejo de residuos patogénicos y especiales y seguridad en el trabajo de las empresas que conforman la UTE y que son prestadoras del servicio

B2. 17 Pólizas de seguros que las empresas que conforman la UTE y que son prestadoras del servicio posea para el actual desarrollo de sus actividades en el rubro licitado tomando como referencia lo solicitado en el art. 13º del capítulo 1 y los últimos comprobante de pago inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

B2. 18 Habilitaciones y autorizaciones

- Habilitación vigente como TRANSPORTISTA otorgada por los órganos de fiscalización que corresponda según la legislación vigente, para todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio y para todas las categorías de residuos objeto de la presente licitación en las que formule oferta.
- Habilitación vigente como OPERADOR otorgada por el órgano de fiscalización que corresponda según a legislación vigente y para todas las categorías objeto de la presente licitación para las que presente oferta
- Habilitación vigente del CENTRO DE TRANSFERENCIA en territorio de la Provincia de Santa Fe otorgada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa de la Provincia de Santa Fe, si forma parte de la prestación del servicio objeto de la presente licitación en la que presenta oferta
- Convenio vigente con RELLENO SANITARIO autorizado por la autoridad Comunal o Municipal correspondiente para la disposición final de los residuos patogénicos tratados por autoclavado, microondas u otro tratamiento no termodestructivo si correspondiere a la categoría de residuos en la que formule oferta
- Convenio vigente con PLANTA DE INCINERACIÓN o CREMATORIO habilitada por el organismo de fiscalización competente para el tratamiento de piezas anatómicas y otros restos orgánicos segregados, si correspondiera a la categoría en la que presenta oferta.
- Convenio vigente con PLANTA DE INCINERACIÓN habilitada por el organismo de fiscalización competente para el tratamiento de residuos especiales, si correspondiera a la categoría en la que presenta oferta.
- Autorización Municipal o Comunal correspondiente a la localización de la planta de tratamiento, que permita el ingreso de los residuos patogénicos y/o especiales generados en otras jurisdicciones.
- Habilitaciones a nivel nacional como TRANSPORTISTA Y OPERADOR otorgadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el caso de que las tuviera si corresponde por su condición

El prestador del servicio deberá cumplimentar durante todo el período del contrato con toda habilitación y/o autorización aplicable a la modalidad de servicio prestada, no especificada en los apartados precedentes y exigida por los organismos mencionados o los que en el futuro los suplanten.

B. 3 Certificación de la documentación presentada

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público u Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales de Rosario, o autoridad local competente si correspondiere a otras jurisdicciones.

CAPITULO III

CONDICIONES PARTICULARES

Residuos Patogénicos

A los efectos de la presente licitación se consideran como residuos patogénicos a todos los desechos orgánicos e inorgánicos generados durante las diferentes etapas de atención de salud, dispuestos en bolsas rojas por el establecimiento generador de acuerdo a la clasificación y normas de manejo de cada establecimiento de salud.

Residuos Especiales

A los efectos de la presente licitación se consideran como residuos especiales a los desechos líquidos de revelador y fijador radiográficos de los servicios de Diagnóstico por Imágenes, a los desechos sólidos de medicamentos provenientes de los servicios de farmacias, residuos líquidos peligrosos de los laboratorios y servicios de anatomía patológica.

Tipo de Generadores

A los efectos de la prestación del servicio se han agrupado a los establecimientos a los que el adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo a su nivel de generación de residuos, clasificándolos en Grandes Generadores (GG), Medianos Generadores (MG) y Pequeños Generadores (PG). El detalle se encuentra en el Anexo 1

Trazabilidad

El prestador deberá presentar un conjunto de procedimientos que resulten autosuficientes y que permitan conocer la ubicación, el tratamiento y la trayectoria de los residuos desde su recolección hasta su disposición final, y que acrediten a lo largo de la cadena del proceso recolección–tratamiento–disposición final, el cumplimiento de las normas establecidas en el presente pliego.

Art. 1. Especificaciones Técnicas del servicio

Equipamiento e insumos para residuos patogénicos

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos necesarios; bolsas plásticas, precintos, etiquetas, y contenedores plásticos para el almacenamiento final, en la cantidad y de la calidad adecuada para el correcto acondicionamiento de los residuos por parte del generador.

Para la recolección interna se utilizarán bolsas rojas plásticas de 80 micrones de espesor como mínimo con precintos de seguridad para el cerramiento de las mismas. La calidad de la bolsa, principalmente la composición del material plástico y la doble soldadura inferior, deberán asegurar

su estanqueidad y resistencia. Como parte de la optimización en el uso de éste insumo, el prestador deberá proveer bolsas de color rojo de menor tamaño y espesor no menor a 60 micrones para la disposición de residuos en áreas de bajo nivel de generación, en cantidades acordadas con el adjudicatario previo al inicio del servicio.

Para el almacenamiento final se deberá proveer la suficiente cantidad de contenedores plásticos preferentemente de color rojo o de un color que lo diferencie claramente del resto de los contenedores existentes en el establecimiento. Deberán proveerse con tapa de cierre hermético, identificación de riesgo y en capacidades normalizadas (120 lts, 240 lts, 360 lts) u otras capacidades a acordar con los generadores de modo que faciliten las condiciones operativas de la recolección. El prestador podrá ofrecer como alternativa otro tipo de contenedor, quedando su aceptación a criterio de la Dirección de Servicios Generales.

Es obligación del prestador asegurar el buen estado de limpieza y de conservación de los mismos. A tal efecto el prestador deberá establecer un recambio semanal total o parcial de por lo menos la mitad de la dotación de los contenedores para su limpieza y reponer el/los contenedores ante su rotura, pérdida o deterioro

Equipamiento e insumos para residuos especiales

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos necesarios; bolsas plásticas de color amarillo y precintos para los desechos de medicamentos, bidones nuevos de 20 litros para los desechos líquidos de los servicios de Diagnóstico por Imágenes, laboratorios y servicios de anatomía patológica y etiquetas normatizadas según modelo Anexo 3. Deberán ser provistos en la cantidad y calidad adecuada para el correcto acondicionamiento de los residuos por parte del generador según demanda.

Recolección para residuos patogénicos

En cada establecimiento generador se deberán pesar los residuos a retirar en una balanza electrónica instalada en el vehículo de recolección, con emisión de comprobante en el cual consten como mínimo los subtotales por contenedores y el total de kilogramos, tara, fecha y la hora de recolección y firma del manifiesto del agente municipal que los entrega, debidamente aclarada

La recolección se efectuará con las siguientes frecuencias:

- Grandes Generadores (GG) : 6 recolecciones semanales
- Medianos Generadores (MG) : 3 recolecciones semanales
- Pequeños Generadores (PG) : 1 recolección semanal (frecuencia de referencia)

Previo al inicio del servicio se establecerá con el adjudicatario, un cronograma con los días y horarios de recolección con la identificación del vehículo definidos para cada establecimiento

generador. Dicho cronograma deberá elaborarse respetando para GG y MG la franja horaria de 7 a 13 horas y los horarios de atención de los PG. Luego de un período de ajuste no mayor a 30 días durante el cual se podrán realizar modificaciones, dicho cronograma se constituirá en el definitivo a cumplir por parte del prestador del servicio.

Como comprobante del retiro de los residuos patogénicos se emitirá el correspondiente manifiesto. Un ejemplar del mismo firmado por ambas partes y el comprobante de los kilogramos emitido por la impresora de la balanza quedarán en poder del establecimiento generador.

Recolección para residuos especiales

La recolección se efectuará con una frecuencia mínima de 1 (una) recolección mensual

En cada establecimiento generador se deberán pesar los residuos especiales a retirar en una balanza electrónica instalada en el vehículo de recolección, con emisión de comprobante en el cual consten como mínimo los subtotales y el total de kilogramos, tara, fecha y la hora de recolección.

Como comprobante del retiro de los residuos especiales se emitirá el correspondiente manifiesto. Un ejemplar del mismo firmado por ambas partes y el comprobante de los kilogramos emitido por la impresora de la balanza quedarán en poder del establecimiento generador. Una copia del manifiesto de cada recolección se entregará a la Dirección de Servicios Generales Secretaría de Salud Pública para el control del servicio.

Transporte

El transporte de los residuos patogénicos y especiales se realizará en vehículos de uso exclusivo, debidamente habilitados para tal fin. La oferta deberá presentar para la prestación del servicio como mínimo 2 unidades de transporte. Las unidades presentadas en la oferta, deberán estar efectivamente afectadas al servicio para asegurar su continuidad y el cumplimiento de los horarios de recolección. En la oferta deberá constar la hoja de ruta actual de las unidades y la programación de la misma en el caso de incluir los efectores de salud municipales si resulta adjudicatario en la presente licitación.

En el caso de transporte interprovincial el adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos que establece la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para realizar dicho transporte. La gestión administrativa y gastos inherentes a requisitos a cumplimentar por los generadores quedarán a exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario del servicio.

En el caso de una contingencia con el vehículo de transporte, se deberá asegurar que la recolección no sufra un retraso mayor a tres horas respecto de los horarios establecidos en el cronograma de servicio.

Servicio para Pequeños Generadores (PG)

El servicio para pequeños generadores (PG) deberá realizarse con la frecuencia establecida como referencia para cada centro o la posteriormente solicitada dentro de las opcionales. En el caso de que el día de recolección acordado sea feriado o no laborable se deberá asegurar la recolección de todos los centros programados para el día previo o el inmediato posterior con previa comunicación formal a la Dirección de Servicios Generales. El servicio debe incluir la provisión necesaria de bolsas rojas y precintos para residuos patogénicos en cada recolección. El servicio deberá ofertarse con como mínimo 2 unidades del tipo utilitario liviano, habilitadas para el transporte de residuos patogénicos.

El oferente podrá presentar un convenio con otra empresa habilitada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos de PG. Todo convenio de prestación parcial del servicio por otra empresa presentado por el oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas y el marco legal establecidos en el presente pliego.

Tratamiento de residuos patogénicos

El tratamiento de los residuos patogénicos, objeto de esta licitación, deberá realizarse únicamente con tecnologías de autoclavado o de aplicación de radioondas., exceptuando el caso de piezas anatómicas, placentas y restos orgánicos, segregados por el generador, que podrán ser derivados por el adjudicatario a una planta de incineración habilitada para su tratamiento y disposición final.

No se aceptará como válida la oferta de tratamiento de operadores cuya tecnología principal sea la incineración, salvo que presenten un convenio sellado y vigente con empresas que cuenten con tecnología de autoclavado o microonda y se obliguen a la utilización del método de autoclavado o microonda para los residuos generados por los efectores dependientes de la Secretaría de Salud publica incluidos en la presente licitación y/o que pudieren incluirse en un futuro por aplicación del art 12 del Capítulo 1.

El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos que establece la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para realizar dicho tratamiento. La gestión administrativa y gastos inherentes a requisitos a cumplimentar por los generadores quedarán a exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario del servicio.

El adjudicatario deberá emitir mensualmente el correspondiente **certificado de tratamiento** de los kilogramos de residuos patogénicos por cada efector en el caso de GG y MG (anexo 1) y un único certificado con el total de residuos tratados para el grupo de los Pequeños Generadores, acompañado de un detalle de los kilos mensuales correspondientes a cada PG.

En el caso de planta de tratamiento no operativa, se deberá contar con un plan de contingencia que incluya una Planta de Tratamiento de reserva, preferentemente de similares características

tecnológicas a las solicitadas, quedando la aceptación final de la planta propuesta a solo juicio de la Municipalidad de Rosario.

Tratamiento de residuos especiales

El adjudicatario deberá asegurar la destrucción de los residuos especiales, la pérdida de la característica peligrosa o la disposición final preferentemente con tecnologías alternativas a la incineración, mediante confinamiento en celdas de seguridad, aplicando las tecnologías autorizadas con los correspondientes sistemas de control de proceso y de monitoreo ambiental requeridos.

El adjudicatario deberá emitir el correspondiente **certificado de tratamiento y/o disposición final** de los kilogramos totales de residuos especiales recolectados.

Deberá acompañar la documentación técnica detalladas a continuación

- Modelos de Manifiesto de Residuos Especiales aplicado al servicio.
- Manifiesto para transporte interprovincial (si corresponde).
- Características de vehículos de transporte a emplear en el servicio.
- Plan de manejo de residuos en el caso de inconvenientes durante el transporte.
- Descripción de los procedimientos de manejo interno desde la recepción del residuo hasta su disposición final

En el caso de disposición en celda de seguridad:

Descripción del proceso al que se someten los residuos hasta su disposición en celda de seguridad.

En el caso de incineración:

Descripción de los equipos de tratamiento, su capacidad operativa, tecnología y de los sistemas de control del proceso y de monitoreo ambiental.

Art. 2. Controles y supervisión del servicio

La Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario mediante la Dirección de Servicios Generales ejercerá durante toda la ejecución del contrato el control y la supervisión de

- el cumplimiento de los aspectos técnicos y las obligaciones establecidas para la prestación del servicio ;
- el cumplimiento de los recaudos legales y de las reglamentaciones vigentes

Podrá realizar auditorías e inspecciones relacionadas al servicio en cualquier momento de la ejecución del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria del Ítem 1 deberá proveer a la Secretaría de Salud para la supervisión del servicio, un equipo de comunicación telefónica, smart phone, que permita una rápida y efectiva comunicación con el representante técnico de la empresa, la planta de tratamiento, el área de logística y demás áreas previstas para atender el servicio.

Art. 3. Representante Técnico del adjudicatario

El Representante Técnico actuará como mandatario, con plenas facultades para representar al adjudicatario en todos los asuntos técnicos referentes al servicio adjudicado.

Para el caso de que hubiere variación en esta designación deberá ser comunicada a la Municipalidad de Rosario en un plazo máximo de 48 hs. de producido.

Art. 4. Fiscalización del servicio

La empresa adjudicataria se someterá a la fiscalización del servicio, que se realizará a través de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario y demás organismos competentes

Art. 5. Penalidades

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en la presente licitación y/o la transgresión al marco normativo que regula la prestación del servicio en el orden municipal, provincial o nacional, facultará a la Municipalidad a la aplicación de una multa diaria por cada incumplimiento. El monto de cada multa será el equivalente al proporcional diario de la facturación del servicio prestado el mes anterior en el o los efectores donde se haya constatado el o los incumplimientos.

La reiteración de los incumplimientos de las obligaciones asumidas facultará a la Municipalidad a dar por rescindida la contratación y a iniciar las acciones correspondientes.

A los fines de la reincidencia se consideraran las infracciones objetivamente, con prescindencia de la naturaleza de las mismas y/o del efector/s en que las mismas se produjeran.

Fuerza Mayor y/o imprevistos:

Para los supuestos en que el servicio no pueda prestarse por fuerza mayor, imprevistos o causas no imputables al adjudicatario éste deberá comunicar la situación fáctica en un plazo no mayor a tres horas de ocurrido, a los Coordinadores de los efectores generadores y/o a la Dirección General de Servicios Generales, y deberá definir el tiempo y la forma en que dará solución a la contingencia, el

que no podrá exceder en ningún caso a un plazo de 24 horas de la comunicación, y debiendo elevar un informe pormenorizado de los hechos.

La fuerza mayor o los imprevistos son siempre asumidos por la Adjudicataria y no implicará modificación en los precios unitarios contractuales. En caso de incumplimiento de esta obligación y/o su reiteración dará derecho a la Municipalidad a aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y/o su rescisión a elección exclusiva de ésta.